



**ASPIRANTES A CUBRIR PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD
CURSO 2013/14**

CUERPOS DE:

- **MAESTROS (Todas las especialidades excepto Educación Infantil)**
- **PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**
- **PROFESORES TÉCNICOS DE F.P.**
- **PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS**

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2 de la Orden EDU/1482/2009, de 4 de junio, por la que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad, con la modificación realizada por la Orden ECD/1455/2012, de 25 de junio, esta Dirección Provincial **ACUERDA:**

1º.- Plazo de presentación

Abrir plazo para la presentación de solicitudes, que comprenderá desde el día **10 hasta el 24 de abril, ambos inclusive**, para que quienes deseen continuar en las listas de aspirantes a cubrir puestos en régimen de interinidad en los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, cumplimenten la solicitud correspondiente y acompañen la documentación justificativa para la valoración de los méritos a que hace referencia el baremo de méritos Anexo I.

2º.- Requisitos para formar parte de las listas de interinos:

Presentar solicitud para continuar en las listas de aspirantes para desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad, según Anexo II.

Formar parte de las listas de aspirantes a cubrir puestos en régimen de interinidad correspondientes al curso 2012/2013, siempre que a fecha 30 de junio de 2013 hayan permanecido en las listas de interinidad de ese curso, las cuales se considerarán prorrogadas, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 5.4 de la Orden EDU/1482/2009, de 4 de junio.



3º.- Documentación justificativa:

Únicamente aportar los méritos perfeccionados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y documentación para la formación de las listas de aspirantes a cubrir puestos en régimen de interinidad del curso 2012/2013, hasta el 24 de abril de 2012, siempre que no hayan obtenido la puntuación máxima del correspondiente apartado o subapartado.

Cuerpo	Especialidades	Méritos perfeccionados entre:
Maestros	Todas excepto Educación Infantil	Del 21/07/12 al 24/04/13
Profesores Enseñanza Secundaria	Todas	Del 21/07/12 al 24/04/13
Profesores Técnicos de F.P.	Todas	Del 21/07/12 al 24/04/13
Profesores E.O.I.	Todas	Del 27/01/12 al 24/04/13

No será necesario acreditar la experiencia docente en centros públicos cuando ésta se haya prestado en centros de la Dirección Provincial de Ceuta.

Ceuta a 9 de abril de 2.013

EL DIRECTOR PROVINCIAL



Fdo.- Cecilio Gómez Cabrera

